



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27843

11/11/2020

70354

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que el número concreto de agentes que vigilan los centros penitenciarios, es una información que puede afectar a la seguridad de los propios centros, por lo que se considera reservada según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994.

Por otra parte, cabe señalar que desde la finalización del contrato, tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil implementaron planes de contingencia para evitar mermas en la seguridad penitenciaria, dichos planes seguirán vigentes hasta que los servicios de apoyo sean contratados.

Por último, se indica que la determinación del presupuesto del contrato se realiza en función de los precios de mercado.

Madrid, 11 de diciembre de 2020